

Conozca los Datos Sobre la Carga Pública

(Esta hoja informativa no sustituye el asesor legal.) Actualizada 10/1/20

Existe una nueva regla federal que cambia la forma en que se considera si las personas son una “carga pública.” Esto permite a la agencia federal de inmigración examinar una lista más larga de beneficios públicos y más factores, como el ingreso familiar, al decidir si una persona puede ser una carga pública en el futuro.

***Actualización:** * Aunque hay demandas que aún desafían la nueva Regla de Carga Pública, a partir del 11 de septiembre del 2020, la nueva Regla de Carga Pública está vigente en todo EE. UU. Por favor vuelva a consultar para obtener información actualizada en oregonlawhelp.org,

<https://oregonimmigrationresource.org/resources/?tab=public-charge> , <https://orlhc.org/public-charge/> , o <https://protectingimmigrantfamilies.org/> .

La nueva regla de carga pública NO se aplica a todos.

Muchos inmigrantes que califican para beneficios públicos están exentos a la prueba de carga pública.

En general, la regla solo aplica a personas quienes:

- Buscan admisión o readmisión a los EE. UU.
- Están aplicando para obtener estatus de Residente Permanente Legal (LPR o titulares de tarjetas verdes) o
- Están aplicando para obtener extensiones o renovaciones de sus visas.

Estos son algunos de los tipos de inmigrantes que **no tienen** que preocuparse por la carga pública, **siempre y cuando no abandonen los EE. UU. durante más de 6 meses:**

- Refugiados
- Asilados
- Personas que ya tienen estatus de LPR (titulares de tarjetas verdes) incluyendo aquellos que están renovando su tarjeta de LPR
- Autopeticionarios de VAWA (Acto de Violencia Contra las Mujeres)
- Solicitantes/titulares de visas T o U (algunos sobrevivientes de tráfico, violencia doméstica u otros delitos)
- Inmigrantes menores especiales
- Familias de militares del servicio activo, entre otros

La nueva regla esclarece que los beneficios recibidos solo por los miembros de la familia de un inmigrante (niños u otros), NO CUENTAN durante la prueba de carga pública del inmigrante.

La nueva regla de carga pública NO incluye todos los beneficios públicos.

Si usted es uno de los pocos inmigrantes que necesita preocuparse por la carga pública, recuerde que hay algunos beneficios importantes que no cuentan en la prueba de carga pública (*vea la tabla en la siguiente página*).

Algunos de los beneficios que se pueden contar durante la prueba de carga pública:	Algunos de los beneficios que no pueden contar durante la prueba de carga pública:
<ul style="list-style-type: none"> • SSI (el seguro social para personas con poco historial laboral) • TANF (efectivo mensual para familias) • Atención a largo plazo de Medicaid • La nueva regla también cuenta los siguientes beneficios, pero si bien la regla está bloqueada, no cuentan para la carga pública. • Medicaid que no es de emergencia (OHP) para adultos que no estén embarazadas • Viviendas públicas y viviendas de subsidio por Sección 8 • SNAP (cupones de alimentos) <p>No es una lista completa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Medicaid (OHP) para niños menores de 21 años • Medicaid (OHP) para mujeres embarazadas, incluso 60 días después del parto • Medicaid de emergencia (CAWEM) • Programa “Cover All Kids” de Oregon • WIC (asistencia nutricional para mujeres, bebés y niños hasta los 5 años) • Educación Especial • Servicios de salud basados en la escuela para niños de edad escolar • Retiro del Seguro Social • Almuerzo escolar • Medicare • Seguro de desempleo • Alimentos del banco de alimentos o cajas de alimentos • Pruebas de Emergencia y Cuidado Relacionado con el COVID-19 • Asistencia o Beneficios de Emergencia o de Desastres. <p>Y mucho, mucho mas.</p>

Lo que usted puede hacer:

Investigue si la prueba de carga pública se aplica a su situación antes de cancelar cualquier beneficio que su familia necesite. No hay una respuesta correcta para todos.

- Obtenga ayuda de un abogado de inmigración. Encuentre abogados de inmigración en oregonimmigrationresource.org.
- Busque asesoramiento sobre beneficios públicos en la línea directa de beneficios públicos de los Servicios Legales de Oregon / Centro de Leyes de Oregon al **1-800-520-5292**.
- Manténgase informado sobre los cambios en la carga pública, aquí: oregonimmigrationresource.org y www.protectingimmigrantfamilies.org.